JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), abril (05) de abril de 2024.

HORA: 09:00 A.M.
RADICACIÓN: 730013105001-**2018-00386**-00
DEMANDANTE: LUZ MEIBY CASTRO VÁZQUEZ
DEMANDADA: AFP PROTECCIÓN S.A. e INGRID PAOLA MANCILLA RICO, vinculados MARCELA OSUNA PAVA y CAMILO ESTEBAN BAQUERO OSUNA.

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la Ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandante	LUZ MEIBY CASTRO VÁSQUEZ
Apoderado demandante	BEATRIZ TIQUE PEÑA
Demandada	INGRID PAOLA MANCILLA RICO
Apoderado Ingrid Mancilla	JUAN CARLOS GÓMEZ BAUTISTA
Apoderada Protección	LAURA CATALINA SALAZAR DÍAZ
Curador Vinculados	DIEGO FERNANDO TOLE SÁNCHEZ

RECONSTRUCCIÓN AUDIENCIA (ART. 126 CGP)

Se procedió con la reconstrucción de la continuación audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, celebrada el 14 de marzo de 2024. De tal modo que, se **escucharon los alegatos de conclusión** y seguidamente, se dictó la sentencia, cuya parte resolutiva se transcribe:

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ**, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR las pretensiones de la demanda y, por ende, **ABSOLVER** a la **AFP PROTECCIÓN S.A**., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente sentencia.

SEGUNDO: COSTAS del proceso a cargo de LUZ MEIBY CASTRO VÁSQUEZ Y INGRID PAOLA MANCILLA RICO y a favor de la AFP PROTECCIÓN S.A. Por Secretaría, inclúyase como agencias en derecho en la liquidación de costas, la suma de $1.000.000 a cargo de cada una de ellas.

TERCERO: ORDENAR que por Secretaría se compulsen copias del expediente con destino a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, para que se investigue la eventual comisión del punible de falso testimonio, respecto de las señoras **ISMELDA TOCORA CALDERÓN y LUZ EVELIA QUESADA.**

CUARTO: En caso de no ser apelada la presente sentencia, súrtase ante el Superior Funcional el Grado Jurisdiccional de Consulta en favor de LUZ MEIBY CASTRO VÁSQUEZ Y INGRID PAOLA MANCILLA RICO, MARCELA OSUNA PAVA y CAMILO ESTEBAN BAQUERO OSUNA.

NOTIFICADO EN ESTRADOS

SIN RECURSOS: Por Secretaría, dese cumplimiento al ordinal 4° de la sentencia, remitiéndose las diligencias a la Sala Laboral de este Distrito Judicial.

NOTIFICADO EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **621b542829f9213049f3953478acce45fd78030793243111480dde7bb61a8b1a**
Documento generado en 05/04/2024 11:11:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica